

Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el Concurso Redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de Rehabilitación del edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril

## **1. OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones y criterios que han de servir de base para la contratación de la redacción de Proyecto y la Dirección Facultativa de la Obra de Rehabilitación y del edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril.

La selección de la propuesta ganadora supone la contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, incluida la redacción de los Proyectos parciales de instalaciones y los necesarios para la obtención de la Licencia de Actividad, la Dirección Facultativa de las obras y la asistencia técnica para el seguimiento en la tramitación de legalizaciones y contratación de servicios.

El proyecto, una vez supervisado, tendrá carácter contractual y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Quedan expresamente incluidos en el objeto de este concurso:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del edificio
- Redacción de Proyectos de Instalaciones de todas aquellas instalaciones que precisen proyecto técnico según la legislación vigente, o que por su complejidad precisen proyecto aparte del general del edificio
- Redacción de proyectos de desvío de posibles infraestructuras existentes en la parcela o en terrenos que impidan el desarrollo de las obras objeto del presente concurso
- La asistencia técnica respecto de cualquier trámite exigible por la administración de la Consejería de Industria, Ayuntamiento u otros organismos oficiales necesario para la construcción, legalización y puesta en marcha, así como el seguimiento en la tramitación de la contratación de servicios
- Redacción del Proyecto para Licencia de Actividad o Ambiental
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud
- Dirección Facultativa de las obras
- La redacción de cualesquiera otros documentos técnicos que sean precisos para la puesta en marcha del edificio

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del Proyecto, o vengan exigidas por las características específicas de la obra.

## **2. AMBITO DE ACTUACION**

El edificio de la Antigua Estación se sitúa en el sector S-29.07, ordenado por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos con Ordenación Detallada asociada a la Variante Ferroviaria,

aprobado por Decreto 4/2008 de 17 de enero de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Esta Modificación preserva el edificio destinándolo a uso de equipamiento. La ordenación que se plantea en sus inmediaciones es la de espacios libres y viario.

El ámbito objeto de la actuación lo comprenden el edificio de la antigua Estación y el espacio adyacente a la misma. Las parcelas, resultantes de la gestión del sector, son la S.29.07-QL.07, para el edificio, y las S.29.07-EL.08, S.29.07-EL07 para el espacio libre inmediato a la fachada por la que tradicionalmente se ha producido el acceso a la estación ferroviaria.

El alcance de la intervención, en lo que al edificio se refiere, es a los efectos de su rehabilitación y en lo que respecta al espacio contiguo, a los efectos de integrar y resolver los accesos al edificio desde la calle Doctor José Luis Santamaría, compatibilizando el carácter de espacio libre que ostentan y la obligación de mantener los árboles, con la necesaria urbanización del ámbito y solución de vialidad del entorno, lo que lleva implícito la modificación del Proyecto de Urbanización del Bulevar Ferroviario en ese espacio.

### **3. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES**

Se pone a disposición de los licitadores la *Documentación Técnica del Edificio Antigua Estación de Ferrocarril de Burgos* elaborada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, consistente en la Memoria histórica del edificio, planos del estado actual, un reportaje fotográfico, datos sobre el esquema estructural y patologías que presenta el inmueble.

El adjudicatario deberá recabar del Ayuntamiento y empresas de suministro, cuantos datos precise para asegurar la viabilidad del proyecto en cuanto a servicios afectados, dotaciones e infraestructuras.

### **4. CONDICIONANTES**

El edificio de la Antigua Estación de Ferrocarril está catalogado, con los números 16 del Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y 97 del Catálogo de Bellas Artes, y cuenta con protección estructural. Se adjunta al presente Pliego la documentación elaborada por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, en que se recoge el estado actual del inmueble. La alteración en su configuración, atendiendo a los requerimientos espaciales de los usos propuestos, será posible en el marco de la normativa urbanística aplicable, dado el nivel de protección que ostenta el edificio.

El proyecto debe incluir la descripción y valoración de las obras necesarias para la intervención de rehabilitación del edificio y la creación de los espacios necesarios para albergar los usos propuestos.

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa tanto urbanística como sectorial, particularmente el PGOUB de Burgos y demás normativa municipal, que corresponda.

#### **4.1.- CONDICIONANTES DE PROGRAMA**

La actuación de rehabilitación del inmueble albergará usos dotacionales de recreo y ocio destinados fundamentalmente al público infantil y juvenil.

El proyecto planteará una distribución no cerrada, de forma que los distintos espacios que se generen puedan acomodarse a usos diversos. La compartimentación tendrá en cuenta la posibilidad de variar la capacidad de las estancias, en previsión de la variación que futuros eventos puedan demandar en cuanto a

ocupación, aforo y programación horaria. Ha de primar la versatilidad en la concepción de la utilización del edificio.

Se ha de dar respuesta tanto a los requerimientos de estancias de uso público, como a las dependencias necesarias para albergar los servicios de uso interno, tales como almacenes, aseos, vestuarios, dependencias adscritas al personal de gestión, dependencias anejas al uso de restauración, etc. Es preciso tener en cuenta la necesidad de prever espacios propios para la ubicación de las infraestructuras de instalaciones con que se ha de dotar al edificio, tanto los necesarios para conectar con los servicios urbanos exteriores, y que afectan a la urbanización exterior, como los particulares de cada una de las instalaciones interiores.

Se han de diseñar los espacios propuestos atendiendo a criterios de edad de los futuros usuarios, teniendo en cuenta aspectos como seguridad, facilidad de acceso, control o gestión.

Se preverá un espacio diáfano ubicado en la planta baja del edificio, orientado al público infantil, que respetará la altura libre del edificio original de 1901 en, al menos, el 30% de la superficie actualmente ocupada por la entreplanta.

Los espacios destinados al público juvenil se dispondrán preferentemente en las plantas superiores del edificio.

Se ha de configurar un espacio destinado a cafetería y restauración, con una superficie en torno a los 400 m<sup>2</sup> situada en el ala oeste del edificio.

Ha de tenerse en cuenta la posibilidad de una utilización parcial del edificio, ya sea de forma ocasional o permanente, por lo que ha de quedar garantizada la independencia funcional de, al menos, la zona de juegos infantiles y la zona destinada a cafetería.

No es objeto de este concurso el tratamiento, diseño y valoración del equipamiento del edificio. No obstante, no es excluyente, pudiendo ser presentadas propuestas en este sentido. En ese caso, además de la descripción de los elementos que conforman el equipamiento, se ha de valorar su coste.

#### **4.2.- CONDICIONANTES DE DISEÑO**

Han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones en cuanto a la relación de la edificación y su entorno:

- Integración del espacio adyacente al edificio de la Antigua Estación en la trama urbana. Funcionalidad de las conexiones. Solución de las circulaciones, tanto hacia el acceso al edificio como desde él. Estudio de la vialidad del entorno: afección al tráfico rodado y peatonal
- Conexión de las infraestructuras del edificio con los servicios urbanos existentes en el entorno
- Tratamiento de los espacios exteriores y análisis de opciones con evaluación de costes de ejecución y de mantenimiento posterior
- Durabilidad de la urbanización y facilidad en el mantenimiento

En cuanto a la intervención de rehabilitación en el propio edificio ha de darse respuesta a los siguientes condicionantes:

- Requerimientos de seguridad y control: no deben dejarse espacios residuales o sin uso aparente. Debe garantizarse la posibilidad de visualizar fácilmente los espacios de uso público, particularmente los destinados al público de menor edad
- Requerimientos de eficiencia energética: en lo relativo al diseño de las instalaciones ha de tenerse en cuenta una sectorización adecuada para favorecer un funcionamiento individualizado y la elección de los sistemas idóneos, particularmente en cuanto a climatización y agua caliente, en cumplimiento de los principios de ahorro energético y sostenibilidad. Ha de facilitarse una previsión de los consumos energéticos y un programa de mantenimiento posterior con evaluación de costes.
- Diseño de espacios: estudio de la orientación, iluminación y soleamiento en relación con las circulaciones y distribución de espacios en función de su uso posible.
- Requerimientos de sostenibilidad en cuanto a las soluciones técnicas de rehabilitación del general del edificio, el aislamiento térmico y acústico y el control de los materiales.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 5.1.- FASE DE LICITACIÓN

Se presentará la información que el proyectista considere adecuada para la exposición clara de su propuesta. La documentación escrita se presentará encuadrada en formato UNE-A4 y la gráfica en un máximo de tres paneles tamaño UNE- A1

#### 5.1.1. MEMORIA

Explicará la solución propuesta. Definirá espacios, compartimentación y distribuciones, acabados y calidades.

Incluirá la justificación de su conformidad con la normativa urbanística aplicable.

En la Memoria se hará referencia expresa a:

- Instalaciones. Bajo el criterio de eficiencia, ahorro energético, sencillez de mantenimiento y accesibilidad, se adjuntará una descripción de los sistemas utilizados y el análisis de costes de implantación y mantenimiento, con la justificación de su elección.

Las instalaciones que deberán ser expresamente tratadas son las de abastecimiento de agua y saneamiento, telecomunicaciones, voz y datos, control de accesos y video-vigilancia, intrusismo, climatización, electricidad e iluminación, energía solar térmica, protección contra incendios y cualesquiera otras que, a iniciativa del licitador, sean necesarias de acuerdo a su propuesta.

Se estudiará de forma expresa cómo se produce la conexión de todas las instalaciones del edificio con las redes municipales.

- Técnicas de rehabilitación y soluciones constructivas de tratamiento de las patologías que presenta el edificio.
- Urbanización y vialidad en accesos desde c/ Doctor José Luis Santamaría y Bulevar Ferroviario.

### 5.1.2. PLANOS

Contendrán la representación gráfica de la propuesta. Se incluirán esquemas explicativos de las soluciones de viabilidad del entorno, instalaciones, soluciones constructivas de cerramientos, cubierta, forjados y cualesquiera otros aspectos que se entiendan necesarios para explicar claramente la propuesta.

### 5.1.3. PRESUPUESTO

Se elaborará una estimación de presupuesto desglosando el coste por capítulos, reflejando el estado de mediciones de las unidades de obra que cada uno comprende. Se incluirá tanto el de la rehabilitación del edificio, como el de la urbanización exterior, con mención del coste de repercusión por metro cuadrado diferenciándolo de igual modo.

Se diferenciará específicamente en el presupuesto la partida relativa al coste de la conexión de las instalaciones del edificio con las redes exteriores. Se indicará expresamente si es preciso completar o reforzar alguno de los servicios dotaciones e infraestructuras afectados, en cuyo caso el coste, diferenciado, también deberá incluirse en el presupuesto de la obra.

Para llevar a cabo la rehabilitación del inmueble y las obras de urbanización exterior se establece un presupuesto de ejecución por contrata máximo de 2.300.000 € (dos millones trescientos mil euros). Esta cantidad no podrá ser rebasada en ningún caso, por lo que el presupuesto de obra que cada propuesta adjunte habrá de incluir todo lo necesario y ajustarse a la realidad, no admitiéndose ningún tipo de desviación.

### 5.1.4. PROGRAMA DE TRABAJO

En el que se concrete el cronograma de trabajo del licitador y el análisis de su incidencia en cada fase de trabajo. Se incluirá un calendario de propuesta de reuniones con los técnicos del Ayuntamiento de Burgos.

## **5.2.- FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTOS**

Una vez adjudicado el contrato, deben redactarse todos los proyectos y documentos incluidos en el objeto de esta licitación, cada uno en la fase correlativa que le corresponda, con el contenido documental exigido por la normativa general y sectorial de aplicación.

El contenido documental del Proyecto se regirá por el cumplimiento estricto del Código Técnico de Edificación, incluyendo todos los apartados preceptivos, documentos básicos justificativos, anejos, libro de mantenimiento, etc.

Los pliegos de condiciones del proyecto harán mención, como mínimo, a disposiciones generales, facultativas y económicas, omisiones o errores, iniciación, desarrollo y control de las obras, medición y abono y plazos y condiciones técnicas particulares en cuanto a materiales, ejecución por unidades de obra, verificaciones en edificio terminado y control de la obra.

Las mediciones y presupuesto contendrán la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra.

El proyecto debe incluir un programa de desarrollo de los trabajos y previsión de plan de obra en que justificadamente puede llevarse a cabo la ejecución de los trabajos, con la previsión del coste a asumir en cada etapa y teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 9.3 respecto de los plazos globales para acometer la totalidad de las actuaciones.

Se redactará el Proyecto Básico y de Ejecución, que se presentará en un plazo no superior a 3 meses desde la firma del contrato. Deberán entregarse dos copias del proyecto completo encuadernado en formato DIN-A4. El proyecto contará con visado colegial, cuyo coste corresponde al adjudicatario. Los proyectos parciales de instalaciones se entregarán en encuadernación independiente.

Los proyectos de las instalaciones que sean precisas para el correcto funcionamiento del edificio, tales como

- Instalación de climatización
- Instalación de electricidad e iluminación
- Instalación de saneamiento y evacuación de aguas pluviales y residuales
- Instalación de fontanería, distribución interior de agua y aparatos sanitarios
- Instalación de gas
- Instalación de ascensores y sistemas de elevación mecánicos
- Instalación de protección contra incendios
- Instalación de cableado estructurado: voz y datos
- Instalación de seguridad, video-vigilancia y anti-intrusión

tendrán la consideración de proyectos parciales que complementan el proyecto original, debiendo mantener entre ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación. Servirán para su presentación ante Industria y su posterior aprobación como proyectos específicos, de tal forma que permita la legalización posterior, y por tanto deberán estar redactados por Técnicos competentes y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Los requisitos funcionales de las instalaciones serán los que exijan las Secciones Municipales a las que implique. En concreto, y sin perjuicio de matizaciones posteriores a results de las reuniones de supervisión del trabajo de redacción del proyecto, se exige:

En lo relativo a la instalación de climatización, gas, electricidad e iluminación y fontanería será necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Todas estas instalaciones permitirán una sectorización total de cada una de las zonas del edificio a tratar.
- Serán registrables en su totalidad, salvo en aquellos casos puntuales en los que se justifique de forma adecuada la imposibilidad de cumplimiento de este criterio.
- Se garantizará que todas las partes de la instalación sean accesibles. Así mismo, se garantizará que la sustitución de elementos y equipos no exija la realización de obra civil.
- Permitirán la contabilización del consumo energético particularizado para cada una de las estancias o zonas definidas.

- En caso de que se contemple la posibilidad de la instalación de una zona de restauración ésta tendrá acometidas independientes.
- El proyecto contemplará en las mediciones y presupuesto las partidas correspondientes a la ejecución de todas las acometidas.
- Estas instalaciones serán gestionadas por medio de un sistema de control centralizado con sistema operativo abierto y garantía de back-up.
- La elección del tipo de instalación para hacer frente a las necesidades de climatización y de iluminación se justificará de forma adecuada en cada una de las separatas correspondientes. Se justificará de forma detallada la solución aplicada en cada una de las zonas/estancias del edificio.
- Se analizará de forma específica la eficiencia energética del edificio y la tipología de energía a emplear, tanto convencional como renovable.

En lo relativo a la instalación de ascensores se tendrá en cuenta la instalación de una línea de datos dedicada por aparato. Se considerarán ascensores electromecánicos, salvo justificación en contrario.

Respecto a la instalación de seguridad, video-vigilancia y anti-intrusión: se preverá un sistema abierto que permita su ampliación de forma sencilla. Se detallará de forma adecuada la elección de los sistemas, de su arquitectura y ubicación. Se detallará de forma unívoca en la información gráfica la situación e identificación de cada uno de los elementos y detectores.

Incluir un estudio detallado sobre los costes de mantenimiento del edificio referenciado a 15 años.

En lo relativo a la instalación de telefonía, voz y datos será necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se pretende utilizar un cableado estructurado integral para la distribución de datos, vídeo, audio y control en la mayor manera posible, contando así con un entorno homogéneo y versátil que facilite la implantación de futuros sistemas de una manera racional y sencilla. En cualquier caso, existirán además, otras funcionalidades que requerirán un cableado específico.
- Se construirá por tanto, una infraestructura de cableado con una distribución de recintos, armarios y tomas dimensionadas en función del área que ocupen (administración, salas, espacios comunes, etc.) y la funcionalidad requerida (telefonía, datos, distribución multimedia, etc.). Esta infraestructura dará servicio a una gran parte de las necesidades del edificio y estará dimensionada con una expectativa de crecimiento de un 50%. La caja "estándar" informática dispondrá de tres conectores RJ-45 Categoría 6 o superior, certificada, y cuatro tomas de alimentación eléctrica (2 circuito limpio y 2 circuito sucio).
- Aquellas zonas dedicadas a oficinas y usos múltiples no específicos deberían disponer de suelo técnico. El resto de zonas debería tener techos practicables.
- El RITI del edificio deberá tener conexión con el exterior por dos caminos físicos diferentes, conectado con las canalizaciones de telecomunicaciones municipales (y deberá verificarse que dichas canalizaciones estén a su vez interconectadas con las de los operadores de telecomunicaciones y las de alumbrado público). Asimismo, deberá existir comunicación con la azotea y disponer de base para sistemas de captación en la misma. Las canalizaciones de comunicación entre los diferentes recintos deberán estar suficientemente dimensionadas.

- Deberá proveerse, si procede, de sistema de alimentación interrumpida para el edificio, o al menos determinadas instalaciones, así como de grupo electrógeno, siempre y cuando quede justificada su necesidad.
- Como resumen, los subsistemas a contemplar son los siguientes:
  - Cableado estructurado de voz y datos (incluyendo instalación wifi).
  - Subsistema de seguridad: videovigilancia, videoportero (si procede), control de accesos (si procede), control de presencia (si procede) y anti-intrusión.
  - Subsistema de control de instalaciones.
  - Subsistema audiovisual, incluyendo megafonía (si procede).
  - Captación y distribución de las señales de radiodifusión y televisión.
- Dada la situación inicial del proyecto, existe una variedad de equipamiento que no se puede cuantificar en este momento teniendo repercusiones importantes en el coste final de la rehabilitación y que deben contemplarse en el proyecto del edificio.

Junto con los ejemplares en papel se entregarán tres copias del proyecto completo en soporte informático (CD-ROM), en formatos editable y PDF, elaborado con el software siguiente: Microsoft Office 2007, Autocad 2007 y Presto 7.5

### **5.3.- FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA**

El Adjudicatario mantendrá con los técnicos que el Ayuntamiento de Burgos determine tantas reuniones como se consideren convenientes para la correcta marcha del Proyecto, levantando las correspondientes Actas de todas y cada una de las reuniones, debidamente firmadas por todos los asistentes. La iniciativa y aprobación, o modificación del calendario de encuentros previamente acordado, le corresponde al Ayuntamiento de Burgos, sin perjuicio de que el licitador debe hacer su propuesta a este respecto. No obstante, en cualquier momento, y fuera del calendario establecido, pueden instarse por cualquiera de las partes reuniones específicas.

A los efectos, se diferencian las siguientes etapas:

- Durante el periodo que transcurre entre la firma del contrato y la presentación del proyecto básico y de ejecución se establece, a título orientativo, una periodicidad quincenal a fin de supervisar la marcha de los trabajos de redacción del proyecto en su conjunto. De estas reuniones podrán derivar soluciones que se estimen necesarias a criterio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, siempre que no impliquen cambios significativos en la configuración del Proyecto. Bajo este supuesto, las modificaciones se entenderán incluidas en el contrato y no conllevarán alteraciones del precio ni cualquier otra cláusula de este Pliego.
- En la etapa de ejecución material de la obra la periodicidad, igualmente orientativa, será quincenal, a fin de supervisar de forma continuada la evolución de los trabajos. A dichas reuniones también acudirá la adjudicataria de la ejecución de la obra.

El Director del Proyecto informará por escrito al Ayuntamiento de Burgos, a través del Registro de Entrada, con un informe mensual sobre la marcha general de los trabajos encomendados y,

particularmente, su ajuste presupuestario y su adecuación al calendario de ejecución global de la obra. Además, en el momento en el que se haya concluido cada una de las fases, se realizará un informe específico que detalle el alcance y estado de lo ejecutado.

En relación con las instalaciones, se comunicará expresamente la finalización de la ejecución de cada una de ellas y se adjuntará un informe con los planos de lo ejecutado y las características técnicas y de mantenimiento de los equipos utilizados. Además, se informará sobre la tramitación de la legalización y contratación de los servicios que se esté llevando a cabo, con los plazos en que se prevea su puesta en servicio.

- Desde la firma del acta de recepción del edificio terminado, y hasta la finalización del periodo de garantía, la periodicidad de las reuniones será, a título orientativo, de seis meses. Una semana antes de la celebración de cada reunión la dirección facultativa presentará a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento un informe general sobre el estado del edificio y particular sobre el funcionamiento, control y seguimiento del plan de mantenimiento de todas las instalaciones.

El Director del Proyecto ostentará la representación permanente del Ayuntamiento de Burgos, en lo referente a las obras objeto de este contrato, ante la empresa encargada de su ejecución y los Organismos y Entidades Oficiales o particulares, debiendo ajustarse en su trabajo a los siguientes principios y normas de actuación:

- La dirección facultativa de las obras se ajustará a todas las Normas vigentes que sean de aplicación y en especial a las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente Pliego.
- Las relaciones técnicas del Ayuntamiento de Burgos y el contratista adjudicatario de la realización de las obras, serán encauzadas a través del director del Proyecto. Las sugerencias o reclamaciones que dicho contratista quiera hacer al Ayuntamiento de Burgos deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por aquél.
- El Ayuntamiento de Burgos procurará que la dirección facultativa reciba por parte del contratista adjudicatario de su realización cuantas facilidades precise para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, talleres, instalaciones etc.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, deberá:

- Desarrollar las actividades necesarias para que la ejecución, el control y el abono de las obras, durante la marcha de las mismas hasta su liquidación, se ajusten a las determinaciones del proyecto aprobado y sea adecuada a las estimaciones previstas, tanto en plazo como en presupuesto.
- Facilitar cuantos informes y documentos le sean solicitados durante el desarrollo de las obras.

## **6. EQUIPO TECNICO Y CUALIFICACIÓN**

Para la ejecución del contrato, se exige que sea necesario, como mínimo, el siguiente equipo técnico:

- Arquitecto, director de la redacción del Proyecto, coordinador general del equipo, director facultativo y responsable de la dirección de obra (en adelante, Director del Proyecto)

- Ingeniero Industrial para elaboración los proyectos específicos de instalaciones y del proyecto de actividad, y responsable de la dirección de las Instalaciones (en adelante, Director de Instalaciones)
- Arquitecto Técnico, responsable de la dirección de ejecución de la obra (en adelante, Director de Ejecución de la Obra)

Podrán integrarse en el Equipo Técnico cuantos colaboradores adicionales se estime conveniente.

El equipo técnico tendrá la siguiente titulación y experiencia:

- Director del Proyecto  
Con la titulación de arquitecto y experiencia mínima de 3 años en redacción de proyectos, funciones de dirección de obra o asistencia técnica a la dirección
- Director de Instalaciones  
Con la titulación de ingeniero industrial y experiencia mínima de 3 años
- Director de ejecución  
Con la titulación de arquitecto técnico y experiencia mínima de 3 años

Se adjunta en formato digital una copia de la Documentación Técnica del Edificio Antigua Estación de Ferrocarril de Burgos para que pueda ser puesta a disposición de los licitadores.